

NÚMERO MONOGRÁFICO

CÓMO HACER CUMPLIR LOS DERECHOS LABORALES EN EL MUNDO

Sumario

- 365 La arquitectura de la gobernanza mundial del trabajo
Frank HENDRICKX, Axel MARX, Glenn RAYP y Jan WOUTERS
- En esta introducción al número monográfico se sitúa la arquitectura de la gobernanza mundial del trabajo en el contexto de la globalización y se analiza el panorama jurídico teniendo en cuenta los recientes incidentes y debates. Los autores ofrecen una visión general de los mecanismos mundiales de protección de los derechos en el trabajo, que clasifican según tres modalidades: la intergubernamental basada en la labor de la OIT, las iniciativas intergubernamentales destinadas a las empresas multinacionales, y las iniciativas privadas basadas en la responsabilidad social de la empresa. Dan cuenta de las aportaciones de los diferentes artículos del número y concluyen analizando las brechas de control existentes.
- PALABRAS CLAVE:** DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, APLICACIÓN, MECANISMO DE CONTROL.
- 385 Disposiciones laborales en acuerdos de libre comercio de la UE:
un marco para investigar sus efectos en los países socios
Liam CAMPLING, James HARRISON, Ben RICHARDSON
y Adrian SMITH
- La Unión Europea (UE) ha concluido alrededor de 50 acuerdos de libre comercio bilaterales y sigue negociando otros. En la actualidad, estos incluyen un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible con disposiciones laborales de enfoque «promocional», y no «condicional». Alimentando el debate sobre el objeto y la eficacia de vincular comercio y trabajo, los autores examinan las posibilidades y los límites de estas disposiciones, y señalan la ausencia de investigaciones en el terreno. A fin de colmar este vacío, proponen un programa de investigación para evaluar los efectos de estas disposiciones en los países que firman acuerdos bilaterales con la UE.
- PALABRAS CLAVE:** ACUERDO COMERCIAL, LIBRE COMERCIO, NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, UE.

- 413 Derechos laborales en la economía mundial. ¿Podrían los nuevos acuerdos comerciales y de inversión de los Estados Unidos promover las normas internacionales del trabajo en Bangladesh?
Ronald C. BROWN

El gran potencial de los acuerdos internacionales de libre comercio y de inversión para mejorar las condiciones de trabajo está lejos de materializarse. Las disposiciones laborales del reciente acuerdo entre los Estados Unidos y la República de Corea suponen una clara mejora respecto de anteriores acuerdos, pero serán ineficaces, según el autor, porque hacen referencia a derechos enmarcados en la Declaración de la OIT de 1998 y no en los convenios fundamentales en que esta se basa. Los mecanismos de control del cumplimiento también son cuestionables. El autor examina alternativas para que estos acuerdos contribuyan verdaderamente a mejorar las condiciones de trabajo en todo el mundo.

PALABRAS CLAVE: ACUERDO COMERCIAL, NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, BANGLADESH, REPÚBLICA DE COREA, ESTADOS UNIDOS.

- 441 Disposiciones laborales en acuerdos comerciales de la UE. Potencial para canalizar la creación de capacidad relativa a las normas del trabajo
Franz Christian EBERT

Las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales de la UE son de eficacia limitada como medio de hacer cumplir normas del trabajo en las jurisdicciones de las partes, pero, según el autor, pueden servir otros fines al respecto, en concreto si se utilizan como marco para canalizar actividades de creación de capacidad en relación con las normas del trabajo a través de los instrumentos de cooperación para el desarrollo de la Unión. Se examinan alternativas para aumentar la eficacia potencial de las disposiciones laborales a dicho efecto modificando su diseño y, en particular, reduciendo la discreción de las partes en lo que respecta a las modalidades de aplicación.

PALABRAS CLAVE: ACUERDO COMERCIAL, NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, UE.

- 469 Reforzar el control en sistemas de regulación privada del trabajo. Potencial y perspectivas
Axel MARX y Jan WOUTERS

La regulación privada surge como herramienta internacional de gobernanza para el control del cumplimiento de las normas internacionales del trabajo. Recientemente se han expresado dudas sobre su eficacia para mejorar las condiciones de trabajo en las cadenas de suministro. Su método habitual de auditoría vertical se considera inadecuado para este contexto. El artículo evalúa si el diseño de estos sistemas puede reforzarse para garantizar un mayor cumplimiento. Los autores examinan el potencial y las limitaciones de mecanismos con participación de los trabajadores y actores locales, como los mecanismos de quejas, así como la dinámica de correulación público-privada.

PALABRAS CLAVE: NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO, MECANISMO DE CONTROL, EMPRESA PRIVADA, CÓDIGO DE CONDUCTA, CADENAS DE VALOR.

Apuntes y debates

- 497 Estadísticas del trabajo en Europa Sudoriental. Similitudes y diferencias entre las definiciones nacionales
Gjergji FILIPI

La importancia de armonizar las definiciones estadísticas nacionales de empleo e inactividad es evidente, tanto en aras de la exactitud en general como de la comparabilidad de los datos internacionales. Se comparan aquí someramente las prácticas estadísticas de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Kosovo, Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía. Si bien todos estos países recaban datos a través de encuestas de población activa, existen discrepancias en las definiciones y la clasificación según la situación laboral de determinados grupos, en particular en lo que respecta a la categoría estadística de desempleo. Por eso es necesario continuar la labor de armonización.

PALABRAS CLAVE: ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO, TERMINOLOGÍA, DEFINICIÓN, PAÍSES DE LA UE, ESTUDIO COMPARATIVO.